



REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

Versión 05

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 2 de 38			

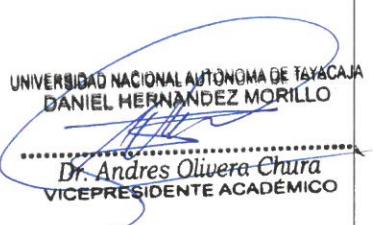
NIVEL DE PROCESO

MISIONAL	
NIVEL 0	M1 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
NIVEL 1	M1.3 - Gestión de Docentes.
NIVEL 2	M1.3.2 Selección e Incorporación de Docentes.

CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
V03	Resolución Comisión Organizadora N° 109-2023-CO-UNAT. Fecha: 14 de abril de 2023.	Se modificó y derogó artículos según Anexo N° 08 adjunto al informe.
V04	Resolución Comisión Organizadora N° 306-2023-CO-UNAT. Fecha: 08 de setiembre de 2023.	Modificación de los artículos 1°, 24°, 27°, 44° y 45°, incluir domo nuevo el artículo 65°, modificar la octava y novena disposición final y los anexos A y Anexo B.
V05	Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT. Fecha: 02 de noviembre de 2023.	Modificación de los artículos 12°, 13°, 14°, 20°, 21°, 24°, 34°, 35°, 36°, 37° y 59°, sexta disposición final y anexo D, derogar los artículos 31° y 32°.

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO  Dr. Andres Olivera Chura VICEPRESIDENTE ACADÉMICO	 Dr. Isabel Esteban Robladillo PRESIDENTA COMISIÓN ORGANIZADORA	 Dr. Isabel Esteban Robladillo PRESIDENTA COMISIÓN ORGANIZADORA
Fecha: 23/10/2023	Fecha: 30/10/2023	Fecha: 02/11/2023

 UNAT <i>La investigación es nuestro mejor recurso</i>	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M1.3.2.RE.01.V05
	Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Página 3 de 38

ÍNDICE

TÍTULO I.....	6
DISPOSICIONES GENERALES	6
CAPÍTULO I.....	6
DE LA FINALIDAD Y BASE LEGAL	6
CAPÍTULO II.....	6
DE LAS GENERALIDADES	6
TÍTULO II.....	7
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO	7
CAPÍTULO I.....	7
DE LAS ACCIONES PREPARATORIAS	7
CAPÍTULO II.....	8
DE LA CONVOCATORIA	8
CAPÍTULO III.....	9
DE LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN	9
CAPÍTULO V	12
DE LOS IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y CONCURSAR A LA CARRERA DE DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA	12
CAPÍTULO VI	12
DEL JURADO EVALUADOR	12
DE LA DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR	12
IMPEDIMENTOS PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE JURADO EVALUADOR	12
CAPÍTULO VII	13
DE LA INSTALACIÓN Y QUORUM DEL JURADO EVALUADOR	13
CAPÍTULO VIII	13
DE LAS FUNCIONES DEL JURADO EVALUADOR	13
TÍTULO III	14
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	14
CAPÍTULO I	14
DECLARACIÓN DE POSTULANTES APTOS.....	14
CAPÍTULO II.....	14
DE LOS ASPECTOS DE EVALUACIÓN	14

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 4 de 38			

CAPÍTULO III.....	16
DE LA CALIFICACIÓN Y PUNTAJES.....	16
CAPÍTULO IV	17
DE LOS GANADORES DEL CONCURSO Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA ...	17
DISPOSICIONES FINALES	18
ANEXO A	20
TABLA DE CALIFICACIÓN DE CLASE MODELO.....	20
ANEXO B	21
TABLA DE CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL	21
ANEXO C	22
TABLA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	22
ANEXO D	25
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA.....	25
FORMATOS	26
FORMATO 1.....	27
INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA.....	27
FORMATO 2.....	28
SOLICITUD DE POSTULACIÓN.....	28
FORMATO 3.....	29
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VINCULO DE PARENTESCO, TENER CAPACIDAD DE CELEBRAR CONTRATO CON EL ESTADO E INCOMPATIBILIDAD LEGAL	29
FORMATO 4.....	30
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	30
FORMATO 5.....	31
DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Ley N° 29988.....	31
FORMATO 6.....	32
DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARME INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM	32
FORMATO 7.....	33

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código M1.3.2.RE.01.V05	Página 5 de 38
---	---	--	-----------------------

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SENTENCIA CONDENATORIA CONSENTIDA Y/O EJECUTORIADA Y SANCIÓN ADMINISTRATIVA.....	33
FORMATO N°8	34
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES.....	34
FORMATO 9.....	35
ESQUEMA DE SÍLABO.....	35



	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 6 de 38			

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
DE LA FINALIDAD Y BASE LEGAL

- Art.1.** El presente Reglamento tiene como finalidad normar los procedimientos y criterios para el ingreso a la carrera docente como Profesor Ordinario en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo-UNAT.
- Art.2.** Constituye base legal del presente Reglamento:
- a) La Constitución Política del Perú.
 - b) La Ley Universitaria- Ley N° 30220.
 - c) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado por Ley N° 28496.
 - d) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019- JUS.
 - e) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
 - f) Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
 - g) Texto Único Ordenado de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado con D.S. 004-2019-JUS.
 - h) Decreto de Urgencia N° 033-2005 Marco de programa de Homologación de docentes de las Universidades Públicas.
 - i) Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU.
 - j) Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU.
 - k) Estatuto UNAT, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 305-2023-CO-UNAT.

CAPÍTULO II
DE LAS GENERALIDADES

- Art.3.** Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. Bajo este contexto la Ley Universitaria en su Artículo 80, numeral 80.1 considera a los docentes ordinarios, como principales, asociados y auxiliares.
- Art.4.** La Docencia Universitaria Ordinaria es función pública y quienes se admiten, gozan de los derechos, deberes y obligaciones que señalan la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento General y demás normas conexas.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 7 de 38			

Art.5. La UNAT, convoca a concurso público de ingreso a la Docencia Universitaria Ordinaria en plazas vacantes de Profesor Principal, Profesor Asociado y Profesor Auxiliar que por el Régimen de dedicación son:

- a. A dedicación exclusiva (DE), por el cual el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad;
- b. A tiempo completo (TC), cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad;
- c. A tiempo parcial (TP), cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Art.6. La admisión a la Carrera Docente Ordinaria se hace por Concurso Público Nacional de Méritos y tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N°. 30220, Estatuto de la UNAT y de conformidad al presente Reglamento.

Art.7. El concurso de Méritos corresponde a la evaluación y calificación del Récord Profesional y Académico.

Art.8. La prueba de Capacidad Docente corresponde a la evaluación y calificación de los siguientes aspectos:

- a. Clase Modelo (CM);
- b. Entrevista Personal (EP)

Art.9. El proceso de selección docente se rige por los siguientes principios:

- a. Publicidad; para garantizar el derecho a informarse de los interesados a pertenecer a la docencia universitaria de la UNAT.
- b. Igualdad; que garantiza la postulación sin discriminación alguna.
- c. Veracidad; para asegurar la autenticidad documentaria y la fidelidad del juramento del postulante.
- d. Legalidad; para garantizar la observancia de las normas del presente Reglamento, que regulan el procedimiento administrativo, así como la observancia de las normas jurídicas conexas.
- e. Celeridad; para asegurar el estricto cumplimiento de los términos previstos en el presente Reglamento.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

CAPÍTULO I

DE LAS ACCIONES PREPARATORIAS

Art.10. La Unidad de Recursos Humanos (URRHH) comunica a cada Departamento Académico por intermedio del Decano de cada Facultad, las plazas vacantes con su respectivo financiamiento, consideradas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 8 de 38			

- Art.11.** El Departamento Académico, eleva al Consejo de Facultad el cuadro de necesidad de plazas docentes vacantes, de acuerdo con la siguiente estructuración:

No	Plaza vacante		Título/Grado	Cursos	Horas lectivas	Total horas
	Categoría	Dedicación				

- Art.12.** Al Consejo de Facultad le compete aprobar la propuesta de plazas vacantes, así como la conformación del Jurado Evaluador.

En caso de tener alguna consulta o necesidad de aclaración, el Consejo de Facultad de inmediato devuelve al Departamento Académico, indicando los argumentos de hecho y derecho para la aclaración; debiendo el Director de Departamento en un plazo no mayor a 48 horas, subsanar y elevar al Consejo de Facultad las observaciones, para su correspondiente aprobación.

- Art.13.** El Consejo de Facultad eleva al Rector el cuadro de necesidad de plazas docentes vacantes y la propuesta del Jurado Evaluador, así como el cronograma del proceso de ingreso a la docencia ordinaria, para su correspondiente evaluación, ratificación y aprobación.

- Art.14.** El Consejo Universitario evalúa, ratifica y aprueba el cuadro de necesidades de plazas vacantes y la convocatoria a concurso público nacional de ingreso a la docencia universitaria ordinaria en la UNAT. Asimismo, ratifica la aprobación de la propuesta del Jurado Evaluador y el cronograma del proceso de ingreso a la docencia ordinaria.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA

- Art.15.** Emitida la Resolución de Consejo Universitario que aprueba el Concurso Público de Ingreso a la Docencia Ordinaria, la convocatoria se hace en las vitrinas oficiales, página web y otros medios informáticos de la UNAT (www.unat.edu.pe), con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, en primera convocatoria. La convocatoria debe indicar la siguiente información:

- Departamento Académico y Facultad en la que se ofrecen plazas para concurso.
- Plazas con sus correspondientes categorías, régimen de dedicación, área, (Título Profesional), grados académicos, experiencia profesional mínima, y experiencia en la docencia universitaria para los casos de Profesor Asociado y Profesor Principal; conforme el formato 1 (en anexo).
- Cronograma del Concurso Público.

- Art.16.** Las bases del concurso establecen los requisitos para la inscripción de postulantes. Una vez publicada la convocatoria del Concurso Público, éstos no se modifican bajo ningún concepto.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 9 de 38			

CAPÍTULO III DE LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

- Art.17.** El postulante, debe presentar una solicitud dirigida al Rector de la UNAT, indicando con precisión la plaza a la que postula, acompañando los documentos sustentatorios de cumplimiento a los requisitos exigidos en los Artículos 21° al 26°, debidamente foliados en números comenzando por el último documento del file.
- Art.18.** La inscripción de postulantes se realiza en la Unidad de Recursos Humanos de la UNAT. El jefe de dicha Unidad en presencia del postulante procede al lacerado del expediente y extiende la constancia de recepción del expediente completo, que incluye la relación de documentos presentados (debidamente foliados desde la última hoja que es la primera página hasta la primera página que es la última hoja, visados o firmados en cada hoja por el postulante) la fecha y hora de recepción.
- Art.19.** Vencida la fecha y hora de inscripción y recepción de documentos, se levanta un acta de cierre, que es suscrita por el Secretario General y el jefe de la Unidad de Recursos Humanos. Despues de dicho acto no se acepta ninguna inscripción de postulantes, ni podrán ingresarse nuevos documentos, bajo responsabilidad del jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Art.20.** La Unidad de Recursos Humanos el mismo día del cierre de la inscripción ejecuta las siguientes acciones:
- Publica la relación de postulantes inscritos en la página web y en la Vitrina Oficial de la UNAT.
 - Pone a disposición del Vicerrector Académico los expedientes presentados por los postulantes inscritos, debidamente lacerados, conforme al orden descrito en el Art 18° del presente Reglamento. El Vicerrector Académico, previa verificación de la relación de postulantes, procede hacer entrega de la relación y los expedientes a la Presidencia del Jurado Evaluador.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS

- Art.21.** Para ser declarado apto, el postulante debe cumplir con los siguientes requisitos generales:
- Solicitud dirigida al Rector de la UNAT, conforme al formato 2 (en anexo).
 - Copia simple del DNI.
 - Poseer el Grado Académico de Maestro o Grado Académico de Doctor, registrado en la SUNEDU, los grados obtenidos en el extranjero deben de estar debidamente reconocidos o revalidados en el Perú.
 - El Título Profesional universitario registrado en la SUNEDU. Los títulos obtenidos en el extranjero deben de estar debidamente reconocidos o revalidados en el Perú o la

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 10 de 38			

Asamblea Nacional de Rectores-ANR, en este último caso sí lo obtuvo antes de la promulgación de la Ley N° 30220-Ley Universitaria.

Sólo para el profesional médico, el título de segunda especialidad obtenida a través de un residentado médico, es equivalente a grado académico de Maestro para ejercer la docencia en Pregrado (Resolución Consejo Directivo de la SUNEDU N° 007-2017-SUNEDU/CD de fecha 07 de febrero de 2017).

- e. Experiencia mínima en la docencia universitaria en la especialidad requerida; los años de la experiencia profesional se computan de acuerdo a la normativa vigente (los cuales son sustentados con contratos de trabajo, constancias de trabajo, boletas de remuneraciones u otros documentos sustentatorios que de fe o acrediten el vínculo laboral).
- f. Estar registrado en el Colegio Profesional que corresponda; igualmente, estar habilitado para el ejercicio profesional mediante constancia o certificado del Colegio Profesional.
- g. Declaración jurada de buena salud.
- h. Declaración jurada de salud mental.
- i. Declaraciones Juradas según formatos en anexo N°. 3,4,5,6,7,8
- j. Sílabos de las asignaturas a las que concursa, diseñados bajo el enfoque por competencias (ver formato N° 9).
- k. Currículo Vitae documentado debidamente foliado y rubricado por el postulante.

Art.22. Los docentes de la casa de estudios convocante, que postulen, respecto a artículo 21, presentarán copia simple de la documentación solicitada acompañada de la copia de la resolución de nombramiento; copia de carnet de extranjería para los extranjeros; por encontrarse estos documentos en su legajo personal en la universidad convocante y en el caso de los que poseen carnet de extranjería, presentarán declaración jurada de regularizar su registro en el colegio profesional que les corresponda.

Art.23. Los requisitos mínimos para postular a la plaza de Profesor Auxiliar son:

- a. Poseer el Grado Académico de Bachiller, Grado Académico de Maestro y Título Profesional; otorgados por una Universidad del País, reconocido o revalidado en el Perú según Ley; para los grados o títulos obtenidos en una Universidad del extranjero y reconocidos por la SUNEDU.
- b. Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional.

Art.24. Son requisitos mínimos para postular a plaza de Profesor Asociado:

- a. Poseer el Grado Académico de Bachiller, Grado Académico de Maestro, y Título Profesional; y/o de especialización para el postulante Médico, otorgados por una Universidad del País, reconocidos o revalidados en el Perú según Ley. Los grados o títulos obtenidos en una Universidad del extranjero deben ser reconocidos y revalidados por la SUNEDU.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 11 de 38			

- b. Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar y tener no menos de tres (3) años como docente ordinario en dicha categoría, acreditada con las resoluciones u otro documento fehaciente emitida por una Universidad peruana o extranjera, según sea el caso.
- c. Por excepción, profesionales que no cumplen lo indicado en el literal "b", de acuerdo con el artículo 83.2 de la Ley Universitaria, y art. 25 inciso "d", podrán postular y concursar por esta categoría sin tener experiencia en la docencia universitaria, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de experiencia profesional, que cumplan los requisitos del literal (a) del Artículo 24° del presente Reglamento. Los docentes de la universidad convocante se podrán acoger a esta excepción.
- d. La labor de investigación se acredita con constancias emitidas de la condición de investigador, por entidades públicas y/o privadas reconocidas dedicadas a la investigación científica en el área de su especialidad. La trayectoria académica se acredita con constancias o documentos que acrediten el correcto desempeño profesional, emitidas por entidades de reconocida trayectoria.
- e. Haber publicado cuando menos un (01) artículo científico, acreditado con copia de la publicación en revista científica nacional y/o extranjera indizada o indexada en línea (internet).

Art.25. Para postular y concursar a la plaza de Profesor Principal se debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Poseer el Grado Académico de Doctor y Título Profesional obtenidos con estudios presenciales; otorgados por una universidad del país, reconocidos o revalidados en el Perú según Ley. Para los grados o títulos obtenidos en una Universidad del extranjero y reconocidos o revalidados por la SUNEDU.
- b. Haber sido nombrado antes como profesor asociado y tener no menos de cinco (5) años como docente ordinario en dicha categoría, acreditada con las resoluciones u otro documento fehaciente emitida por una Universidad peruana o extranjera, según sea el caso.
- c. Por excepción, podrán postular y concursar sin tener experiencia a esta categoría profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional, que cumpla los requisitos del literal (a) del Artículo 25° del presente Reglamento.
- d. Haber publicado por lo menos tres (03) artículos científicos en revista científica nacional y/o extranjera indizada o indexada, Scopus o Web of Science (1 obligatorio), Scielo o Latindex catálogo 2.0 en línea (internet).
- e. La labor de investigación se acredita con constancias emitidas de la condición de investigador, por entidades públicas y/o privadas reconocidas dedicadas a la investigación científica en el área de su especialidad. La trayectoria académica se

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 12 de 38			

acredita con constancias o documentos que acrediten el correcto desempeño profesional, emitidas por entidades de reconocida trayectoria.

CAPÍTULO V

DE LOS IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y CONCURSAR A LA CARRERA DE DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA

- Art.26.** Está impedido a postular a la docencia universitaria en la UNAT el profesional:
- Que haya sido destituido con resolución firme de cargo público o privado, por razones incompatibles con la condición docente (moralidad e idoneidad).
 - Que haya sido condenado por delito doloso, con sentencia penal consentido y ejecutoriado. Los inscritos en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
 - Que hubiera dejado de prestar servicios a la UNAT por incumplimiento de compromisos o tuviera litigios pendientes con ésta.
 - Que se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM
 - Haber recibido sanción por separación o destitución de cargo público de alguna universidad.
 - Tener inhabilitación vigente (RNSDD) para prestar servicios al Estado.

CAPÍTULO VI

DEL JURADO EVALUADOR

DE LA DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR

- Art.27.** El Jurado evaluador constituido por tres miembros, presidente, secretario y vocal; es designado por el Consejo Universitario, son docentes nombrados, con el grado de Doctor o Maestro según requisito, relacionados con las carreras profesionales y estudios generales de la institución o docentes externos.
- Art.28.** El Consejo Universitario, expide la Resolución de designando a los miembros del Jurado Evaluador, recayendo la presidencia en el docente de mayor, antigüedad y más alto grado académico, categoría de las carreras profesionales, preferentemente investigador con reconocimiento RENACYT. La Resolución es publicada inmediatamente después de emitida, por el Secretario General de la UNAT en la vitrina oficial del Rectorado; y por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la sección de Transparencia de la página web de la UNAT.

IMPEDIMENTOS PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE JURADO EVALUADOR

- Art.29.** La designación como Miembro de Jurado Evaluador es irrenunciable, salvo caso de fuerza mayor justificable. En caso de que algún Miembro del Jurado, se encuentre incurso en algún impedimento, tiene la obligación de comunicar y abstenerse de participar en el proceso del concurso. El voto dirimente corresponde al presidente.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 13 de 38			

Art.30. No podrá ser Miembro del Jurado Evaluador:

- a. El docente que tuviera entre si relación conyugal o de parentesco en línea directa, colateral, o de afinidad hasta el segundo grado de consanguinidad con alguno de los postulantes;
- b. El docente que tuviera relación conyugal o de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el tercer grado de afinidad, con alguno de los postulantes o sus conyuges.
- c. El docente que hubiera sido denunciado ante el Tribunal de Honor y cuyo proceso estuviera pendiente o con resolución de apertura, por razones de su actuación anterior en calidad de Miembro del Jurado.
- d. El docente cuya categoría docente es inferior a la plaza en concurso.
- e. Las autoridades universitarias de la UNAT: Rector, Vicerrectores y Decanos en la universidad institucionalizada.
- f. Los Miembros del Consejo de Facultad de la UNAT.

CAPÍTULO VII **DE LA INSTALACIÓN Y QUORUM DEL JURADO EVALUADOR**

Art.31. El Jurado Evaluador es instalado por su presidente a fin de cumplir con las actividades establecidas en el cronograma de las bases del concurso.

Art.32. Los miembros están obligados a asistir a las sesiones convocadas por el Presidente; si alguno de sus miembros no asistiera a las sesiones se sanciona con el descuento de un día de la remuneración mensual que percibe el docente miembro del Jurado, salvo que acredite su inasistencia por causa justificable, además de la sanción disciplinaria que determine el órgano competente, en aplicación del Estatuto y el Reglamento General y normas conexas.

Art.33. El Jurado funciona en todo el proceso del concurso con el quórum correspondiente.

CAPÍTULO VIII **DE LAS FUNCIONES DEL JURADO EVALUADOR**

Art.34. Son funciones del jurado Evaluador:

- a) Recepcionar los expedientes de los concursantes del Vicerrectorado Académico.
- b) Elaborar actas de trabajo para cada etapa de la evaluación, incluida la de instalación.
- c) Verificar la autenticidad de la documentación incluida en los expedientes.
- d) Declarar aptos y no aptos respectivamente a quienes cumplen y no cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y las Bases del Concurso.
- e) Evaluar los méritos (currículo vitae) de los postulantes de acuerdo con las tablas anexas al presente Reglamento.
- f) Realizar el sorteo de la clase modelo y entrevista personal de acuerdo con los silabos.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 14 de 38			

- g) Elaborar y publicar la programación de evaluación de la clase modelo y entrevista personal.
- h) Citar a los postulantes indicando el lugar, día y hora de exposición, a través de la vitrina universitaria correspondiente y según el cronograma del concurso.
- i) Mantener el orden durante la clase modelo y entrevista personal, debiendo rechazar las objeciones o preguntas impertinentes.
- j) Calificar la clase modelo, entrevista personal, récord profesional y académico.
- k) Solicitar asesoría de los órganos de apoyo administrativos de la UNAT cuando amerite.
- l) Elaborar y presentar el informe final, que comprenderá; las actas de cada etapa del proceso de evaluación, el reporte de incidencias del concurso, orden de mérito de los postulantes, ganadores de plaza y plazas desiertas del concurso. Se incluirá las tablas de evaluación respectiva en cada etapa del proceso, debidamente rubricadas por el jurado, en las que se señalará el orden de mérito, que estará en función del promedio aritmético de los criterios de evaluación establecidos en el presente reglamento.
- m) Cumplir con los plazos señalados en el presente Reglamento.
- n) Absolver las impugnaciones interpuestas por los postulantes.

TÍTULO III
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
CAPÍTULO I
DECLARACIÓN DE POSTULANTES APTOS

- Art.35.** El Jurado Evaluador se reúne para determinar si los postulantes inscritos reúnen los requisitos mínimos exigidos y declarar aptos a los que cumplen con ellos y están hábiles para concursar, publicando la relación de postulantes aptos y no aptos en la Vitrina Oficial y página Web de la UNAT, en el último caso con indicación de los causales de inaptitud.
- Art.36.** A los resultados publicados, el postulante afectado puede interponer su reclamo o impugnación al día siguiente hábil ante el Jurado Evaluador, el cual es absuelto por el mismo.
- Art.37.** Los postulantes declarados aptos están sujetos al calendario de evaluación, de acuerdo con el orden, fecha y hora establecidos por el Jurado evaluador.

CAPÍTULO II
DE LOS ASPECTOS DE EVALUACIÓN

- Art.38.** La capacidad docente se evalúa a través de la clase modelo y entrevista personal a desarrollar ante un jurado, en un solo acto Público presencial de hasta 30 minutos por postulante
- Art.39.** En la clase modelo se evalúa el dominio académico y la aplicación de los procesos pedagógicos en la sesión de aprendizaje calificable hasta 20 puntos (Tabla 1) Anexo A.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 15 de 38			

Art.40. En la entrevista personal se evalúa los conocimientos profesionales, actualización científica y tecnológica, cultura general, desenvolvimiento y cualidades personales del concursante calificable hasta 20 puntos (Tabla 2) Anexo B.

Art.41. Las Escuelas Profesionales que no cuenten con el número suficiente de docentes ordinarios con la categoría y grado requerido para la evaluación de la capacidad docente (clase modelo y entrevista personal), pueden conformar sus jurados con docentes de otras Escuelas Profesionales.

Art.42. La clase modelo se califica considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 1.

Tabla 1

CALIFICACIÓN DE LA CLASE MODELO: INDICADORES, NIVELES Y PUNTAJES

INDICADORES		D	R	B	MB
1	Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza – aprendizaje	1	2	3	4
2	Recupera conocimientos previos para relacionarlos con su experiencia profesional y nuevos conocimientos	1	2	3	4
3	Utiliza adecuadamente estrategias didácticas por competencias: Métodos, técnicas, medios y materiales.	1	2	3	4
4	Tiene dominio del tema y emplea conocimientos actualizados	1	2	3	4
5	Dosifica el tiempo disponible y evalúa el aprendizaje logrado.	1	2	3	4

Niveles: D = Deficiente; R = Regular B= Bueno; MB = Muy Bueno

Nota: El puntaje resulta de la sumatoria de los cinco indicadores.

Art.43. La entrevista personal se califica considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 2.

Tabla 2

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL: INDICADORES, NIVELES Y PUNTAJES

INDICADORES		D	R	B	MB
1	Responde a las preguntas formuladas por el jurado, referidas al tema de clase modelo o cultura general.	1	2	3	4
2	Demuestra conocimiento de los avances científicos y tecnológicos en el área de su especialidad	1	2	3	4
3	Contextualiza la problemática regional, nacional e internacional.	1	2	3	4
4	Muestra serenidad y autocontrol emocional	1	2	3	4
5	Demuestra proactividad y actitud innovadora	1	2	3	4

Niveles: D = Deficiente; R = Regular B= Bueno; MB = Muy Bueno

Nota: El puntaje resulta de la sumatoria de los cinco indicadores.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 16 de 38			

Art.44. El Récord profesional y académico se evalúa mediante la calificación del expediente presentado considerando criterios como:

- I. Títulos y grados.
- II. Estudios de postgrado, participación en eventos académicos y capacitaciones.
- III. Investigación.
- IV. Experiencia profesional no docente universitario.
- V. Experiencia en docencia universitaria.
- VI. Idioma extranjero y/o nativo.
- VII. Reconocimiento al mérito
- VIII. Extensión cultural, proyección y responsabilidad social. Cargos y comisiones.

Art.45. El Récord Profesional se califica de acuerdo a la tabla de calificación en anexo C.

Art.46. El postulante debe acreditar con documentos PROBATORIOS, que cumple todos los acápite considerados en el art. 46.

Art.47. El jurado se reúne en sesión de trabajo permanente para la evaluación de la clase modelo, entrevista personal y curriculum vitae, conforme a las normas establecidas en el presente Reglamento y las tablas de calificación que constituyen los anexos adjuntos.

Art.48. Las sesiones de trabajo se realizan en los días, horas y lugares establecidos en el calendario de concurso. Cuando los días y horas no son hábiles, el Jurado deberá solicitar al Vicerrectorado Académico, disponer formalmente la habilitación de los días, horas y ambientes, logística, mediante una comunicación expresa.

Art.49. Para la evaluación de la clase modelo, la entrevista personal se observa las siguientes normas:

- a. El Jurado publica el cronograma de evaluación correspondiente, especificando: día, hora y ambiente.
- b. El postulante asiste puntualmente para presentarse a la evaluación.
- c. Las exposiciones de la clase modelo, la entrevista personal tiene una duración de 30 minutos como máximo por cada postulante.
- d. Despues de concluida la exposición de lo indicado en el inciso "c", los miembros del Jurado formulan sus apreciaciones y preguntas respecto a la exposición.
- e. El secretario del Jurado levanta el acta de las exposiciones. En cada sesión de exposición se realiza las calificaciones correspondientes. Si las exposiciones se hicieran en sesiones sucesivas, las calificaciones se harán separadamente por cada miembro del jurado y se mantienen en sobre cerrado hasta la última exposición. Las calificaciones individuales se consolidan en el acta final correspondiente.

CAPÍTULO III

DE LA CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Art.50. El proceso del concurso evalúa los siguientes aspectos calificables en escala centesimal (0 – 100 puntos), de acuerdo a la siguiente tabla.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 17 de 38			

ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS	Máximo
Evaluación del récord profesional y académico	60.00
Evaluación de la Clase Modelo Capacidad Docente	20.00
	20.00
Puntaje Final	100.00

- Art.51.** El puntaje final mínimo aprobatorio para acceder a la docencia universitaria y nombramiento respectivo es.

TABLA 3

Puntajes mínimos

NOMBRAIMIENTO	
Categoría	Puntaje mínimo
Auxiliar	50
Asociado	60
Principal	70

- Art.52.** La calificación de la capacidad docente se realiza de modo independiente por cada miembro de Jurado y luego se obtendrá el promedio y se registrará en el acta respectiva.
- Art.53.** El puntaje final de la evaluación del postulante resulta de la sumatoria ponderada, los siguientes aspectos:
- PF = $\sum (CV + \text{Promedio (CM)} + \text{Promedio (EP)})$.
- Art.54.** Las plazas son declaradas desiertas por falta de concursantes o cuando no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio establecido.
- Art.55.** De verificarse irregularidad en el desarrollo del concurso, el Consejo Universitario de oficio o a pedido de parte, podrá declarar la nulidad del concurso en la plaza específica.

CAPÍTULO IV

DE LOS GANADORES DEL CONCURSO Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

- Art.56.** Son declarados ganadores, los postulantes con mayor puntaje y que hayan alcanzado por lo menos el puntaje mínimo aprobatorio.
- Art.57.** En caso de empate en una plaza, se declara ganador a quien haya acumulado mayor puntaje en el Récord académico profesional y de persistir el empate, se optará por el que acredite mayor experiencia en la Docencia Universitaria en la especialidad.
- Art.58.** El Jurado remite los resultados del concurso al Vicerrectorado Académico para su publicación en la vitrina o la página web oficial.
- Art.59.** El postulante que no considere ajustado al Reglamento su calificación, puede formular su reclamo individual debidamente fundamentado ante el Vicerrectorado Académico correspondiente al día siguiente hábil a la referida publicación; el cual eleva al Consejo

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 18 de 38			

Universitario para su absolución. Pasado el tiempo de publicación no será admitido ningún reclamo.

- Art.60.** El Consejo de Facultad correspondiente, aprueba dichos resultados y eleva al Consejo Universitario para su ratificación y nombramiento de los postulantes que hayan resultado ganadores.

La Resolución de Nombramiento debe especificar N° de plaza CAP Provisional-PAP, la Facultad, el Departamento Académico, Área Académica o especialidad al que postuló, categoría y el régimen de dedicación en la que se ingresa a la carrera docente universitaria.

- Art.61.** Publicada la Resolución de nombramiento, el docente ganador se incorpora a la Facultad y Departamento Académico correspondiente, dentro de los tres (03) días hábiles. De no incorporarse en el plazo señalado, pierde todo su derecho.

- Art.62.** Los expedientes de los ganadores del concurso deben ingresar a la Unidad de Recursos Humanos para el establecimiento del escalafón docente; los expedientes de los postulantes que no ganaron serán devueltos a los interesados a través de la Unidad de Recursos Humanos, bajo responsabilidad.

- Art.63.** Los docentes ganadores, no podrán solicitar Licencia sin goce, por lo menos hasta después de un (01) año, debido a la necesidad académica de la Institución, salvo excepción justificada.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Las situaciones no reguladas ni previstas en el presente Reglamento y que guarden relación con el proceso de concurso a la que se contrae, son resueltos por el Jurado del Concurso, aplicando en cada caso irrestrictamente, las normas legales y los procedimientos de la administración pública y teniendo en cuenta que las normas contenidas en el presente Reglamento prevalecen sobre las contenidas en las bases y anexos en caso de discrepancias entre las mismas.

SEGUNDA. - En la fase de evaluación del proceso de concurso, el Jurado procede en el orden siguiente: Récord Académico Profesional, la Clase Modelo y Entrevista Personal.

TERCERA. - El Jurado queda obligado a adjuntar en las actas del proceso de concurso las calificaciones individuales asignadas a cada postulante.

CUARTA. - Las impugnaciones a cualquiera de las etapas del proceso de concurso: nombramiento de Jurado, declaración de aptos, y de resultados, tienen carácter excluyente, debiendo presentarse en su correspondiente oportunidad; declarándose improcedente toda acción en contrario.

QUINTA. - El nombramiento del ganador de la plaza materia de concurso en apelación queda en suspenso hasta que se resuelva, en vía administrativa.

SEXTA. - El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de la aprobación en Conceso Universitario.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código M1.3.2.RE.01.V05	Página 19 de 38
--	---	--	------------------------

SEPTIMA. - Déjese sin efecto cualquier norma o disposición institucional que se contraponga total o parcialmente a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

OCTAVO. - El Jurado y la Institución se reservan el derecho de investigar y verificar la autenticidad de los documentos, las publicaciones y otros que presenten los concursantes. En caso de fraude, descalifica al concursante sin lugar a reclamo, inclusive después de la declaratoria de ganadores y la posición de cargo, informando del hecho a la autoridad competente.

NOVENO. - Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA. - Mientras no se constituyen los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. El Presidente hace las veces de Rector, el Vicepresidente Académico las veces de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las veces de Vicerrector de Investigación.

SEGUNDA. - La no participación de los representantes estudiantiles, en calidad de observadores, no inhabilita los actos del jurado de selección del concurso docente.



REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA
CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

Código

M1.3.2.RE.01.V05

Resolución Comisión Organizadora
Nº 386-2023-CO-UNAT

Página 20 de 38

ANEXO A

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO
CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA

TABLA DE CALIFICACIÓN DE CLASE MODELO

POSTULANTE:

PLAZA A LA QUE POSTULA:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO

CALIFICACIÓN DE LA CLASE MODELO: INDICADORES, NIVELES Y PUNTAJES

INDICADORES		D	R	B	MB
1	Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza - aprendizaje	1	2	3	4
2	Recupera conocimientos previos para relacionarlos con su experiencia profesional y nuevos conocimientos	1	2	3	4
3	Utiliza adecuadamente estrategias didácticas por competencias: Métodos, técnicas, medios y materiales.	1	2	3	4
4	Tiene dominio del tema y emplea conocimientos actualizados	1	2	3	4
5	Dosifica el tiempo disponible y evalúa el aprendizaje logrado.	1	2	3	4

Niveles: D = Deficiente; R = Regular B= Bueno; MB = Muy Bueno

PUNTAJE TOTAL:

Pampas, 20....

Nombre y firma del jurado evaluador

Nota: El puntaje resulta de la sumatoria de los cinco indicadores.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 21 de 38			

ANEXO B

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA

TABLA DE CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

POSTULANTE:

PLAZA A LA QUE POSTULA:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL: INDICADORES, NIVELES Y PUNTAJES

INDICADORES		D	R	B	MB
1	Responde a las preguntas formuladas por el jurado, referidas al tema de clase modelo o cultura general.	1	2	3	4
2	Demuestra conocimiento de los avances científicos y tecnológicos en el área de su especialidad	1	2	3	4
3	Contextualiza la problemática regional, nacional e internacional.	1	2	3	4
4	Muestra serenidad y autocontrol emocional	1	2	3	4
5	Demuestra proactividad y actitud innovadora	1	2	3	4

Niveles: D = Deficiente; R = Regular B=Bueno; MB = Muy Bueno

PUNTAJE TOTAL:

Pampas, 20.....

Nombre y firma del jurado evaluador

Nota: El puntaje resulta de la sumatoria de los cinco indicadores.



REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA
CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

Código

M1.3.2.RE.01.V05

Resolución Comisión Organizadora
Nº 386-2023-CO-UNAT

Página 22 de 38

ANEXO C

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA

TABLA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

RÉCORD PROFESIONAL Y ACADÉMICO

(CURRICULUM VITAE)

POSTULANTE:

PLAZA A LA QUE POSTULA:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO.....

TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO
A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA

CRITERIOS	PUNTAJE	Calificación Alcanzada
CURRICULUM VITAE	60.00 PUNTOS MAXIMO	
I. Títulos y Grados	14.00	
a) Título profesional <ul style="list-style-type: none">▪ Constancia de inscripción en el registro nacional de grados y títulos emitido por SUNEDU	5 puntos	
b) Título de Segunda Especialidad Profesional, Especialidad Médica <ul style="list-style-type: none">▪ Certificado de especialista del Colegio Profesional o constancia de inscripción en el registro nacional de grados y títulos emitido por SUNEDU	7 puntos	
c) Título de segunda especialidad profesional <ul style="list-style-type: none">▪ Constancia de inscripción en el registro nacional de grados y títulos emitido por SUNEDU	2 puntos	
d) Maestría * <ul style="list-style-type: none">▪ Constancia de inscripción en el registro nacional de grados y títulos emitido por SUNEDU	7 puntos	
e) Doctor * <ul style="list-style-type: none">▪ Constancia de inscripción en el registro nacional de grados y títulos emitido por SUNEDU.	9 puntos	
*Se califica el grado académico más alto, por una sola vez.		
II. Estudios de Posgrado, participación en eventos académicos y capacitaciones.	7.00	
Posdoctorado (calificable para los que ostenten el grado POS DOCTORAL o PHD lo que se está asumiendo como una capacitación). Copia del Diploma y apostillado o similar.	1 punto	
Estudio de Segunda Especialidad Profesional u otra maestría.	0.5 puntos / semestre	



**REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA
CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO**

Resolución Comisión Organizadora
Nº 386-2023-CO-UNAT

Código

M1.3.2.RE.01.V05

Página 23 de 38

Estudio de Doctorado (De no contar con grado de doctor)	0.5 punto / semestre	
Diplomado Universitario o cursos de especialización	0.3 punto / diplomado o certificado	
Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. INTERNACIONAL - PONENTE	0.50 puntos / ponencia	
Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. NACIONAL - PONENTE	0.30 puntos / ponencia	
Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. INTERNACIONAL - ASISTENTE	0.20 puntos / asistencia	
Congresos, seminarios, encuentros, foros, talleres, académicos y de investigación, otros equivalentes. NACIONAL - ASISTENTE	0.10 puntos / asistencia	
Cursos, capacitaciones iguales o mayores a 32 horas (De los últimos 5 años)	0.50 puntos /curso	
Cursos, capacitaciones iguales o mayores a 16 horas (De los últimos 5 años)	0.30 puntos /curso	
Cursos, capacitaciones menores a 16 horas (De los últimos 5 años)	0.15 puntos /curso	
III. Investigación,	10.00	
Artículos Científicos publicados en revistas científicas indexadas en Scopus y/o Web of Science	3.0 puntos /artículo	
Artículos Científicos publicados en revistas científicas indexadas en Scielo	2.0 puntos /artículo	
Artículos Científicos publicados en revistas científicas otras indexaciones	1.0 puntos /artículo	
Publicación de Abstract en Libro de Resúmenes en encuentros, congresos, académicos o investigación o equivalente.	0.5 puntos / Abstract	
Libros, capítulos de libro. Publicados en Fondos Editoriales reconocidos por la Biblioteca Nacional con proceso de revisión de pares, con DEPÓSITO LEGAL, ISBN, ORCID, DOI y que cuenten que cuenten con indexaciones.	1.5 puntos /libro	
Otros Libros, capítulos de libro. Publicados con DEPÓSITO LEGAL, ISBN (BIBLIOTECA NACIONAL) o del extranjero según su protocolo	1.0 puntos /libro	
Patentes Registradas en INDECOP	1.0 puntos /registro	
Patentes Registradas en EXTRANJERO	1.0 puntos /registro	
Registro de Software y Obtentor registrado en INDECOP	0.5 puntos /registro	
INVESTIGADOR RENACYT	1.00 puntos	
Participación como investigador en Fondos Concursables o equivalente CONCYTEC u otras Instituciones del Estado Peruano.	0.50 puntos / proyecto	
Participación como investigador en Fondos Concursables o equivalente del Extranjero.	0.50 puntos / proyecto	
Participación en proyectos investigación, académicos y otros con resolución u otros documentos que de fe o acrediten su participación.	0.50 puntos	
Asesor de tesis de pregrado (Máximo 5)	0.25 puntos c/u	
Jurado de tesis de pregrado (Máximo 5)	0.25 puntos c/u	
Asesor de tesis de posgrado (Máximo 5)	0.50 puntos c/u	



REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA
CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

Código

M1.3.2.RE.01.V05

Resolución Comisión Organizadora
Nº 386-2023-CO-UNAT

Página 24 de 38

Jurado de tesis de posgrado (Máximo 5)	0.50 puntos c/u	
IV. Experiencia profesional no Docente Universitaria	9.00	
Calificable a partir de la obtención del grado de bachiller, la que debe ser acreditada conforme al Art. 21 inciso (e) del presente reglamento	0.6 puntos/año	
V. Experiencia en Docencia Universitaria	9.00	
Tiempo Completo a nivel de pregrado (contratos de trabajo, constancias de trabajo, boletas de remuneraciones o documentos sustentatorios que de fe o acrediten el vínculo laboral)	0.50 puntos / semestre	
Tiempo Parcial a nivel de pregrado (contratos de trabajo, constancias de trabajo, boletas de remuneraciones o documentos sustentatorios que de fe o acrediten el vínculo laboral)	0.20 puntos / semestre	
Tiempo Parcial a nivel de Posgrado (contratos de trabajo, constancias de trabajo, boletas de remuneraciones o documentos sustentatorios que de fe o acrediten el vínculo laboral)	0.30 puntos / semestre	
VI. Idiomas (extranjero o nativo)	2.00	
Básico	0.50 punto	
Intermedio	1.00 punto	
Avanzado	2.00 puntos	
VII. Reconocimiento al merito	3.00	
Reconocimientos de felicitación o similar mediante resoluciones, constancias o documento equivalente	1.00 punto	
Distinciones, condecoraciones, honoris causa	2.00 punto	
VIII. Actividades de extensión cultural, proyección y responsabilidad social universitaria. Cargos y comisiones.	6.00	
Con Resolución	1.5 puntos/por resolución	
Cargos directivos y comisiones en el ejercicio profesional y en la actividad docente.	1.0 puntos /año	
PUNTAJE TOTAL:		

Pampas, 20....

Nombre y firma de los jurados evaluadores

<p>UNAT La investigación es servicio a la sociedad</p>	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 25 de 38			

ANEXO D

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA

FECHAS	ETAPAS DEL CONCURSO
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Convocatoria nacional, venta y entrega de bases
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inscripción y presentación de expedientes en la Unidad de Recursos Humanos.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Publicación de postulantes inscritos
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Publicación de miembros del jurado de Evaluación.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recepción de expedientes de postulantes por el Jurado de selección ▪ Instalación ▪ Declaración de aptos y no aptos ▪ Impugnaciones por parte de postulantes ▪ Absolución de impugnaciones por parte del Jurado Evaluador ▪ Establecimiento del cronograma de evaluación ▪ Sorteo de temas de clase modelo
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Calificación Evaluación del Récord Profesional y Académico ▪ Clase Modelo ▪ Entrevista Personal
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrega de informe final de calificación a la vicepresidencia académica ▪ Publicación de ganadores por la Vicepresidencia Académica
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora ▪ Incorporación de docentes ganadores.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M1.3.2.RE.01.V05
	Resolución Comisión Organizadora Nº 386-2023-CO-UNAT	Página 26 de 38



FORMATOS



	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Resolución Comisión Organizadora Nº 386-2023-CO-UNAT	Página 27 de 38		

FORMATO 1

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO
 CUADRO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONCURSO PÚBLICO DE
INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA

FACULTAD DE

DEPARTAMENTO ACADÉMICO

ESCUELA PROFESIONAL:

N plaza	Plaza Vacante		Título/Grado	Cursos	Horas lectivas	Total horas
	Categoría	Dedicación				
1						
2						
3						
n						

SUMILLAS DE CURSOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE:

CURSO	HT	HP	TOTAL	CREDITO	SUMILLA

Pampas..... de de 20.....



	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° -2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
		Página 28 de 38	

FORMATO 2

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

“Año de

SOLICITO: Ser considerado como postulante a la
Plaza N°:

Dpto. Académico

Escuela Profesional de:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

.....
(Nombres y Apellidos)

.....
(Profesión)

.....
(N° DNI)

.....
(Domicilio)

Ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, convocado a Concurso Público para Ingreso a la Docencia Universitaria Ordinaria, solicito a Ud. me permita postular a la plaza de para tal efecto acompaña a la presente los documentos necesarios estipulados en el Reglamento y las Bases del mencionado concurso. Asimismo, expreso conocer las Bases y el Reglamento del concurso, los que acepto y a los que me someto.

Por lo expuesto:

Solicito a usted, Señor Rector, acceder a mi petición.

Pampas, de de 20.....

.....
Firma

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT			Página 29 de 38

FORMATO 3

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VINCULO DE PARENTESCO, TENER CAPACIDAD DE CELEBRAR CONTRATO CON EL ESTADO E INCOMPATIBILIDAD LEGAL

Yo, de nacionalidad peruana, natural de , provincia , departamento de , con D.N.I. N° , con domicilio legal en y de conformidad con las disposiciones del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con D.S. N° 1052, declaro bajo juramento:

- a. No tener vínculo de parentesco con las autoridades de la UNAT.
- b. Encontrarme en capacidad de celebrar contratos con el Estado.
- c. No me encuentro en incompatibilidad legal de estar desempeñando otra función remunerada que me imposibilite concursar a la plaza convocada por la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja. (No obstante, si el caso lo requiere y de ser ganador de la mencionada plaza, presentaré mi renuncia en el área o sector motivo de la incompatibilidad como condición para que se expida la Resolución de nombramiento correspondiente)

En caso de ser comprobado la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas por la citada Ley 27444.

Pampas, de de 20.....

Firma del docente postulante

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 30 de 38			

FORMATO 4

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA



DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Yo,

..... con DNI N° y domicilio fiscal en

DECLARO BAJO JURAMENTO, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado con Ley N° 28496.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Pampas, de de 20.....

.....
Firma del docente postulante

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 31 de 38			

FORMATO 5

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO



CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Ley N° 29988

Por el presente documento, quien suscribe,

....., identificado(a) con DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No haber sido condenado por delito doloso o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de consignar información falsa, por lo que suscribo el presente documento en honor a la verdad.

Pampas, de de 20.....

.....
Firma del docente postulante

En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente, en aplicación del numeral 33.3. del Art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT		Página 32 de 38	

FORMATO 6

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARME INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

Yo,

....., identificado con DNI N°, con domicilio en declaro bajo juramento que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Pampas, de de 20.....

.....
Firma del docente postulante

En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente, en aplicación del numeral 33.3. del Art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT		Página 33 de 38	

FORMATO 7

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SENTENCIA CONDENATORIA CONSENTIDA Y/O EJECUTORIADA Y SANCIÓN ADMINISTRATIVA

Yo,

..... identificado con DNI N° , con domicilio en....., declaro bajo juramento, no tener sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, por delito alguno previsto en nuestro ordenamiento jurídico; y sanción administrativa que acarree inhabilitación inscrita en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud de información consignada en la presente declaración o de cualquier documento presentado en mi participación en el presente proceso y me someto a las sanciones contempladas que legalmente corresponde.

Pampas, de de 20.....

.....
Firma del docente postulante

En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente, en aplicación del numeral 33.3. del Art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT			Página 34 de 38

FORMATO N°8

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES



Yo,

..... identificado con DNI N° con domicilio en declaro bajo juramento:

- No tener antecedentes judiciales o penales por delito doloso.
- No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral.
- No tener inhabilitación vigente (RNSDD) para prestar servicios al Estado.

Asumo los efectos legales y las responsabilidades que se establecen en los Art. 32º y 32.3 de la Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.

Pampas, de de 20....

.....
Firma del docente

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 35 de 38			

FORMATO 9

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA

ESQUEMA DE SÍLABO

SÍLABO POR COMPETENCIAS

Sílabo de _____

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Área:
- 1.2. Facultad:
- 1.3. Departamento académico:
- 1.4. Programa/carrera profesional:
- 1.5. Sede:
- 1.6. Año y semestre académico:
- 1.7. Ciclo:
- 1.8. Código de la Experiencia Curricular:
- 1.9. Sección(es) / grupo(s):
- 1.10. Créditos:
- 1.11. Pre requisito:
- 1.12. Inicio - Término:
- 1.13. Tipo: (Obligatorio/electivo)
- 1.14. Organización semestral del tiempo (semanas):

Actividades	Total de Horas	Unidades		
		I	II	III
Teóricas				
Prácticas				
Retroalimentación *				
Total Horas				

*. Deberá ser 1 hora por cada Unidad de Aprendizaje.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 36 de 38			

1.15. Docente / equipo docente(s):

CONDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	EMAIL INSTITUCIONAL
Coordinador(a)			
Docente 1			
Docente 2			
Apoyo:			

II. SUMILLA (Extraer y transcribir del plan curricular)

- **Área:** (según corresponda a Estudios generales, estudios específicos y estudios de especialidad)
- **Naturaleza:** Teórico o, práctico o, mixto
- **Propósito:** competencias y capacidades del perfil de egreso.
- **Contenidos:** organizados en unidades temáticas.

III. COMPETENCIAS: Son aquellas que se transcriben del perfil de egreso.

IV. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

CAPACIDADES	RESULTADOS DE APRENDIZAJES	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Nº SEMANA
 Son aquellas que se transcriben del perfil de egreso.	Son enunciados que expresan lo que se espera del estudiante que sea capaz de conocer, comprender y hacer al final de una unidad de aprendizaje.	<p>Se organizan en unidades de aprendizaje considerando actividades de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) e Investigación Formativa (IF). Las actividades de RSU e IF deben estar acorde al proyecto seleccionado y aprobado por los comités respectivos de la Facultad. Los proyectos propuestos de RSU deben ser desarrollados dentro</p>	<p>Son los métodos, técnicas, procedimientos y recursos virtuales que se ejecutan en tres fases: inicio, desarrollo y cierre; por parte del docente para viabilizar el proceso de aprendizaje de los estudiantes.</p>	<p>Son los productos académicos virtuales que evidencian en forma objetiva el resultado de aprendizaje. Ejemplos: informe, organizador visual, ensayo, infografía, monografía, etc.</p>	<p>Son instrumentos virtuales para obtener evidencias de los resultados de aprendizaje. Ejemplos: rúbricas, cuestionarios, portafolio digital, escalas, lista de cotejo, etc</p>	Es la distribución semanal del desarrollo de la experiencia curricular.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 37 de 38			

		de la problemática institucional y sobre los siguientes programas: <ul style="list-style-type: none"> • Campus universitario • Ciudadanía. • Proyección y extensión con la sociedad. • Voluntariado universitario Se debe seleccionar un solo proyecto por Facultad.			
--	--	---	--	--	--

V. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Base legal: Reglamento de normas generales de evaluación y aprendizaje, de los estudiantes de pregrado

Procedimientos:

- La evaluación a los estudiantes puede ser de inicio o diagnóstica, de proceso o formativa y de resultado o sumativa. Para la **MODALIDAD NO PRESENCIAL**, se recomienda dar mayor valoración a la **evaluación de proceso**, consistente en evaluar las **tareas**, así como la participación a través de los **foros, chats**, etc., también tener en cuenta las **actividades de responsabilidad social e investigación formativa**, con su instrumento de evaluación pertinente.

Se puede usar adicionalmente la autoevaluación (se evalúa el propio estudiante), la coevaluación (entre pares) y la heteroevaluación (por parte del docente).

- Al valorar los productos académicos virtuales se debe tener en cuenta una ponderación específica según los instrumentos de evaluación empleados. Se deben utilizar instrumentos de evaluación por unidad. La fórmula siguiente permite calcular el promedio promocional:

$$PP = (PU_1 + PU_2 + PU_3 \dots) / n$$

Donde:

PP: Promedio Promocional.

PU_(n): Promedio de Unidad.

(n): número de unidad

Criterios para la promoción

El sistema de calificación es vigesimal (0-20). La nota aprobatoria es 14, en el promedio promocional el medio punto (0.5) favorece al estudiante. La asistencia será en función al ingreso a la plataforma y/o a los productos académicos virtuales presentados en la semana por parte de los estudiantes. En caso de incumplimiento en un 30%, serán inhabilitados.

	REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 386-2023-CO-UNAT	Código	M1.3.2.RE.01.V05
Página 38 de 38			

-En caso de estudiantes que asuman la modalidad no presencial con módulo autoinstructivo, la asistencia será en función a las tareas presentadas.

NIVEL DE LOGRO:

Valoración integral de la competencia a través de las evidencias de desempeño de los estudiantes obtenidos al finalizar la experiencia curricular. Se establece cuatro niveles de logro:

- **Nivel de inicio:** Necesita reforzar todos sus desempeños. (0-13).
- **Nivel en proceso:** Requiere fortalecer la mayoría de sus desempeños. (14-15)
- **Nivel intermedio:** Muestra un nivel medio de dominio en sus desempeños. (16-17)
- **Nivel avanzado:** Muestra un alto nivel de dominio de sus desempeños. (18-20)

Al final de cada Unidad de aprendizaje, el docente debe implementar acciones correctivas(retroalimentación), para aquellos estudiantes que se encuentren en los *niveles de inicio*.

VI. BIBLIOGRAFÍA

Pampas, ...de..... 20....

Firma Docente